

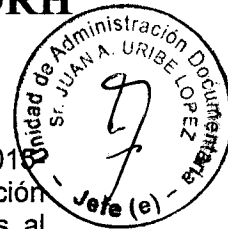


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0041 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 14 ABR. 2015



Visto, el Expediente de Registro N° 01576-2015-ORH, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal y pago de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por el trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, Informe N° 044-2015-ORH/ABS, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, (Art. 54° - literal a) D. Leg. 276), así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios (Art. 51° - D. Leg. 276), tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Art. 8° inc. b) los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0155-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 17 de setiembre del 2013, se Reconoce a favor del Econ. **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, con cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, bajo el régimen de pensiones del D.L. N° 25897, Veintiocho (28) Años, Siete (07) Meses y Ocho (08) Días de servicios oficiales prestados al Estado al mes de Agosto del año 2013; asimismo se reconoce la bonificación personal al 5% de su haber básico a partir del 1° de enero de 1990, al 10% de su haber básico a partir del 1° de enero de 1995, al 15% de su haber básico a partir del 23 de enero del 2000, al 20% de su haber básico a partir del 23 de enero del 2005 y al 25% de su haber básico a partir del 23 de enero del 2010; como la cantidad de Mil Trescientos Ochenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles (S/. 1,382.20) por concepto de Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado al 22 de enero del año 2010.

Que, a través del expediente del Visto, el Econ. **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, Trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública, Asignación por cumplir 30 años de servicios y ampliación de otorgamiento de Bonificación Personal, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, con cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, se determina que el mencionado servidor cuenta con Treinta (30) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2015; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios al indicado servidor a través de la expedición del correspondiente Acto Resolutivo;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; la bonificación personal es una de las bonificaciones que considera la norma, y uno de los beneficios es la asignación por cumplir 25 y 30 años;

Que, para resolver lo solicitado por el trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2,007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter Regional, en respeto de las diversas jurisprudencia que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, Treinta (30) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2015; asimismo se le debe reconocer la Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 23 de enero del año 2015 de su Remuneración Básica Mensual y Asignación por cumplir 30 años de servicios el 22 de enero del 2015, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);



Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública al 22 de enero del año 2015 a favor del trabajador **ECON. MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir al mencionado servidor la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,697.27)**, equivalente a tres remuneraciones totales;

Que, mediante Informe N° 229-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPT, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que en la Meta 0030. Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1 existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Nº 0041 -2015-GORE-ICA/ORH

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 2786 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. Nº 005-90-PCM; de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D. S. Nº 005-90-PCM; D.S. Nº 051-91-PCM, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 23 de enero del año 2015 de su Remuneración Básica Mensual; a favor del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, con cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 28 de febrero del 2015, a favor del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, con cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; quien se encuentra bajo el Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897 (AFP).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,697.27)**, por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 22 de enero del 2015, a favor del trabajador **MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ**, con cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se le reconocerá de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.06
Reunificada	30.04
TPH	135.00
D. S. Nº 276	75.00
D.S. Nº 051	11.43
D.L. Nº 25697	28.46
Personal	0.00
Familiar	0.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. Nº 037	254.00
Inc. AFP	20.31
D.U. Nº 090-96	84.41
D.L. Nº 25981	32.90
D.U. Nº 073-97	103.00
D.U. Nº 011-99	119.47

S/. 899.09 X 3 = S/. 2,697.27



Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,697.27).**

ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 242.75)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: **(S/. 2,697.27x 9% = 242.75).**

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0030, Específicas determinadas 2.1.1.9.3.1 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
C.P. MARIA ELENA GALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 15 de Abril 2015

Oficio N° 0450-2015-GORE- ICA/UAD

Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0041-2015 de fecha 14-04-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)